REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO DE DESIGNACION DE ARBITRO SEGUIDO POR ZOILA ROSA PEREZ CARDOZO CONTRA LA COOPERATIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RÍO FRÍO "ASOBANARCOOP".

RAD: N°.470013153002-2020-00136-00.

ASUNTO:

Una vez allegado lo solicitado a la Cámara de Comercio de esta ciudad, mediante oficio N°.432 de fecha 6 de Julio de 2021, se procede a resolverlo en derecho que corresponde en el proceso de la referencia el trámite de designación de árbitro.

C O N S I D E R A C I O N E S:

El artículo 19 del Código General del Proceso establece: "Los jueces civiles del circuito conocen en única instancia:

3.- De la actuación para el nombramiento de árbitros, cuando una designación no pudo hacerse de común acuerdo por los interesados y no hayan delegado a un tercero".

De igual forma, la ley 1563 del 2012, artículo 14 #4, regula: "Para la integración del Tribunal se procederá así:

4.- En defecto de la designación por las partes o por el delegado, el juez civil del circuito, la solicitud de cualquiera de las partes, designará de plano por sorteo, principales y suplentes, de la lista de árbitros del centro en donde se haya radicado la demanda, al cual informará de su actuación".

Entrando en nuestro caso concreto, tenemos que el apoderado de la señora ZOILA ROSA PEREZ CARDOZO, presentó solicitud de **DESIGNACIÓN** de un árbitro y su suplente para llevar a cabo la composición del Tribunal de Arbitramiento en la Cámara de Comercio de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Conciliación fechada 19 de Septiembre de 2019 (Art.35), suscrita entre la señora ZOILA ROSA PEREZ CARDOZO y el Representante Legal de la COOPERATIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RÍO FRÍO "ASOBANARCOOP".

Una vez allegada la lista por parte de la Cámara de Comercio de esta ciudad, se procede a dar aplicación a las normas citadas anteriormente, por lo que se designa como árbitro al doctor ALEX ANTONIO VELASQUEZ ALZAMORA y como suplente al doctor ALFREDO MENDEZ ALZAMORA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DESIGNASE al doctor ALEX ANTONIO VELASQUEZ ALZAMORA como árbitro del Tribunal de Arbitramento solicitado por la señora ZOILA ROSA PEREZ CARDOZO y como suplente al doctor ALFREDO MENDEZ ALZAMORA.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto **REMÍTASE** el expediente por Secretaría a la Cámara de Comercio de esta ciudad, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
Jueza

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Por estado No. 056 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 14 de octubre de 2021.
Secretaria, _____.